

MANCOMUNIDAD DE AGUAS EL GIRASOL

ANUNCIO

TARIFAS 2025

Habiendo pasado el periodo de exposición pública y sin ninguna alegación ni cuestión planteada en esta Mancomunidad, se declara elevado a definitivo el siguiente acuerdo:

Con fecha 2 de diciembre de 2024, el Pleno de la Mancomunidad de Municipios El Girasol, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

(...)

<<La propuesta del concesionario para las tarifas o también llamadas prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario (PPTN), según recoge el artículo 20 apartado 6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, son las siguientes:

Para la actualización de tarifas de agua potable y alcantarillado para el año 2025, se aplica a las vigentes el incremento según IPC del mes de agosto de 2024 y su variación anual a todos los conceptos en baja.

Por tanto, para el año 2025, dato que se ha modificado a la baja el precio de compra de agua en alta, se han modificado en las tarifas en baja este concepto. Así, el precio del m³ de compra de agua varía de los actuales 0,4400€/m³ a 0,4150€/m³ lo que se traduce en una reducción de 0,0375€/m³ al importe actual de la cuota de servicio de agua potable en las tarifas.

Del mismo modo, no se revisa la cuota variable del II Plan de Inversiones. El dato resultante del IPC a actualizar para el año 2025 es del 2,20% según datos publicados del INE (agosto 2024).

En la siguiente tabla, se muestran las tarifas actualizadas con el 2,20% para su aplicación en 2025.

TARIFAS 2025

CONSUMO DE AGUA POTABLE EN ALTA	Importe €
Cuota de Servicio de agua potable en alta (€/m ³)	0,7330
CONSUMO DE AGUA POTABLE EN BAJA	
USO DOMÉSTICO	
Cuota fija	4,3539
Bloque 1 (0-24 m ³)	0,0450
Bloque 2 (25-67 m ³)	0,2246
Bloque 3 (más de 67 m ³)	0,2898
CONSUMO DE AGUA INDUSTRIAL DE PROCESO	
Bloque único (€/m ³)	0,7799
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	
Cuota mínima €/usuario/bimestre	10,1232
50% de m ³ consumido por suministro de agua (€/m ³)	0,1306
Garaje colectivo cuota trimestral €/plaza de garaje (€/bimestre)	1,6327
Máximo liquidación €/usuario/bimestre	2246,7176
2º PLAN DE INVERSIONES EL GIRASOL	
Cuota fija (€/usuario/bimestre)	
Cuota variable (€/m ³)	0,0987

(...)

Por todo ello y, considerando el expediente tramitado y según las cláusulas 46, 47 y 48 del Pliego de Condiciones Económicas, Técnicas y Administrativas, que rigen el concurso para la concesión de la gestión del servicio mancomunado de agua potable y alcantarillado de los Municipios que integran la Mancomunidad de Servicios El Girasol, y el artículo 8 de los Estatutos de la Mancomunidad, el Pleno de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas y Junta de Gobierno Local con un dictamen positivo en ambas, adopta por MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS PRESENTES (13/13) el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las tarifas de agua potable y alcantarillado de la Mancomunidad el Girasol para el año 2025, según se expone en la siguiente tabla:

CONSUMO DE AGUA POTABLE EN ALTA	Importe €
Cuota de Servicio de agua potable en alta (€/m3)	0,7330
CONSUMO DE AGUA POTABLE EN BAJA	
USO DOMÉSTICO	
Cuota fija	4,3539
Bloque 1 (0-24 m3)	0,0450
Bloque 2 (25-67 m3)	0,2246
Bloque 3 (más de 67 m3)	0,2898
CONSUMO DE AGUA INDUSTRIAL DE PROCESO	
Bloque único (€/m3)	0,7799
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	
Cuota mínima €/usuario/bimestre	10,1232
50% de m3 consumido por suministro de agua (€/m3)	0,1306
Garaje colectivo cuota trimestral €/plaza de garaje (€/bimestre)	1,6327
Máximo liquidación €/usuario/bimestre	2246,7176
2º PLAN DE INVERSIONES EL GIRASOL	
Cuota fija (€/usuario/bimestre)	
Cuota variable (€/m3)	0,0987

SEGUNDO.- Publicar el siguiente acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincial de Cuenca en los términos descritos durante un periodo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación para posibles alegaciones, si durante dicho plazo no las hubiera, quedarán como definitivas.

>>.

EL PRESIDENTE

José López Carrizo.